

**ANEXO II**  
**DECLARACIONES RESPONSABLES DE LA SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES DE COMERCIANTES Y SUS FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES Y COOPERATIVAS DE DETALLISTAS, DESTINADAS A FINANCIAR GASTOS CORRIENTES - 2026**

D./D<sup>a</sup>: ..... con NIF/NIE número ....., en representación de la entidad ..... con NIF número .....  
 DECLARA, ante la Administración Pública, que:

- Son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud y en la documentación adjunta. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y el cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.
- Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras y de la convocatoria. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por las mismas.
- Son ciertos los datos consignados en la solicitud relativos a la titularidad de la cuenta bancaria y los dígitos de ésta.
- Dispongo de las autorizaciones administrativas que resultan preceptivas para la realización de la actividad subvencionada.
- No haber recibido ni solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad subvencionada.
- Tener solicitada o concedida subvención o ayuda ante otro organismo o Administración para el mismo fin de la solicitud que conjunta o aisladamente supere el coste de la actividad subvencionada:

Fecha solicitud	Organismo	Denominación de la convocatoria	Fecha concesión	Importe concedido

- No se encuentra incursa en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones, establecida en el artículo 12, apartados 2 y 3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.*  
*“Artículo 12. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.*  
 ...  
 2. *No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:*
- a) *Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.*
  - b) *Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.*
  - c) *Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.*
  - d) *Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley de Cantabria 5/1984, de 18 de octubre, de Incompatibilidades de Altos Cargos (actualmente, Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de Cantabria), de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o tratarse de cualquiera de los cargos*



electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o de cualquier otro ingreso de Derecho público, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el párrafo segundo del apartado 3 del artículo 10 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualesquiera de sus miembros".

- 3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro".

**4.- Fecha y firma:**

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento en el recuadro "Información básica sobre Protección de Datos Personales".

En ....., a ..... de ..... de 2026

Fdo: .....

(esta página es meramente informativa - no es necesaria su impresión)

<b>INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa:	
Tratamiento	Subvenciones, ayudas y/o becas gestionadas por la Dirección General de Comercio y Consumo
Responsable del tratamiento	Dirección General de Comercio y Consumo, con domicilio en Calle Albert Einstein, 4 - 39011 Santander (Cantabria)
Finalidad	Gestión y tramitación de las solicitudes de subvenciones, ayudas y/o becas en el ámbito competencial de la Dirección General de Comercio y Consumo
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de tratamiento
Destinatarios	Los datos podrán comunicarse a los siguientes Encargados del Tratamiento, exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada: Agencia Estatal de Administración Tributaria / Agencia Cántabra de Administración Tributaria / Tesorería General de la Seguridad Social / Dirección General de la Policía / Instituto Nacional de Estadística / Dirección General de Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria / Dirección General de Economía del Gobierno de Cantabria / Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de los derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: <a href="http://www.dgcc.cantabria.es/proteccion-datos">www.dgcc.cantabria.es/proteccion-datos</a>

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO** C/ Albert Einstein, 4 -3ª Planta (PCTCAN) - 39011 Santander - Teléf. 942 208 497 / 942 207 827 – [www.dgcc.cantabria.es](http://www.dgcc.cantabria.es) – [dgcomercioconsumo@cantabria.es](mailto:dgcomercioconsumo@cantabria.es)

Para información básica sobre protección de datos de carácter personal consultar el reverso de esta solicitud.  
 Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse a los teléfonos indicados más arriba en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos, o al número de información administrativa 012 (942 395 563 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma), en horario de 9:00 a 21:00 horas de lunes a viernes no festivos y de 9:00 a 14:00 horas sábados no festivos.

Firma 1: **31/03/2026 - Eduardo Carmelo Arasti Barca**  
**CONSEJERO-C. DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO**  
 CSV: A0600A8qOPpFWpPoG6c9cbX2sB9zJLYdAU3n8j

